



**Chile**  
en marcha



**Chile**  
en marcha

# PROPUESTA CUOTAS DE GÉNERO EN ELECCIONES SUB-NACIONALES

Ministro Gonzalo Blumel

Ministerio Secretaría General  
de la Presidencia

Ministra Isabel Plá

Ministerio de la Mujer y la  
Equidad de Género

Comisión de Gobierno Interior  
Septiembre de 2019

# Contenido de la presentación

---

- I. Fundamento de las cuotas en nuestro sistema electoral
- II. Análisis situación actual cuotas por género en Chile
- III. Experiencia comparada de cuotas por género en elecciones sub-nacionales
- IV. Contenido del proyecto aprobado en Comisión de Mujer
- V. Indicaciones al Proyecto de Ley: Propuesta

# I. Fundamento de las cuotas de género en un sistema electoral

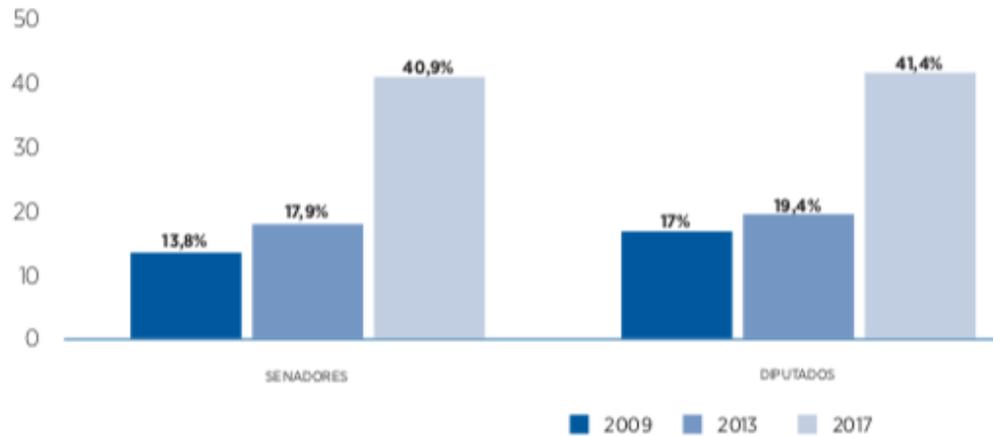
- Dieter Nohlen (1995) define los sistemas electorales como **las reglas según las cuales los electores pueden expresar sus preferencias políticas y según las cuales es posible convertir votos en escaños parlamentarios o en cargos de gobierno.**
- Giovanni Sartori (1994), a su vez, señala que los sistemas electorales determinan el modo en que los votos se transforman en escaños, y por consiguiente, **afectan la conducta del votante.**
- **Este es el fundamento por el que se promueven las cuotas de género:** al contar con más candidatas, se espera que aumente la representación de mujeres en cuerpos colegiados.
- **La adecuada representación de la población es uno de los propósitos de un sistema electoral.** Las mujeres representan el 50% de la población, las cuotas se proponen reconocer esa realidad en los cuerpos colegiados.
- Se ha pensado en **cuotas transitorias**, con la intención de generar una cultura en torno a la necesidad de mayor representación femenina. Pero se ha sostenido que, una vez equiparada la cancha, éstas ya no serían necesarias.

## II. Análisis situación actual. Cuotas por género en Chile

- La cuota por género en Chile fue establecida en la Ley N° 20.840, que reemplazó el sistema binominal por uno proporcional.
- Se estableció sólo para elecciones parlamentarias, y de forma transitoria: elecciones parlamentarias de 2017, 2021, 2025 y 2029.
- Así, actualmente, ninguna de las candidaturas declaradas puede superar el 60% del total a nivel nacional (DFL N° 2 de 2017, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.700, art. 4°, inciso 5°).
- Además, se establecen dos beneficios particulares para las mujeres:
  1. 500 UF para el partido, por cada candidata electa (Ley N° 19.884, art. segundo transitorio).
  2. Las candidatas mujeres —electas o no— reciben una bonificación mayor por cada voto obtenido: 0,01 UF por voto adicional, por sobre los 0,04 UF por voto que reciben todos los candidatos (Ley N° 19.884, art. tercero transitorio).
- Aunque sólo llevamos una elección bajo el nuevo sistema, **la evaluación es positiva: pasamos de tener 15,8% de parlamentarias, a 22,7%.**
- Incluso en algunas regiones, **hubo más candidatas que candidatos en 2017** (Tarapacá en el caso del Senado; Los Lagos en el caso de la Cámara).

## II. Análisis situación actual. Cuotas por género en Chile

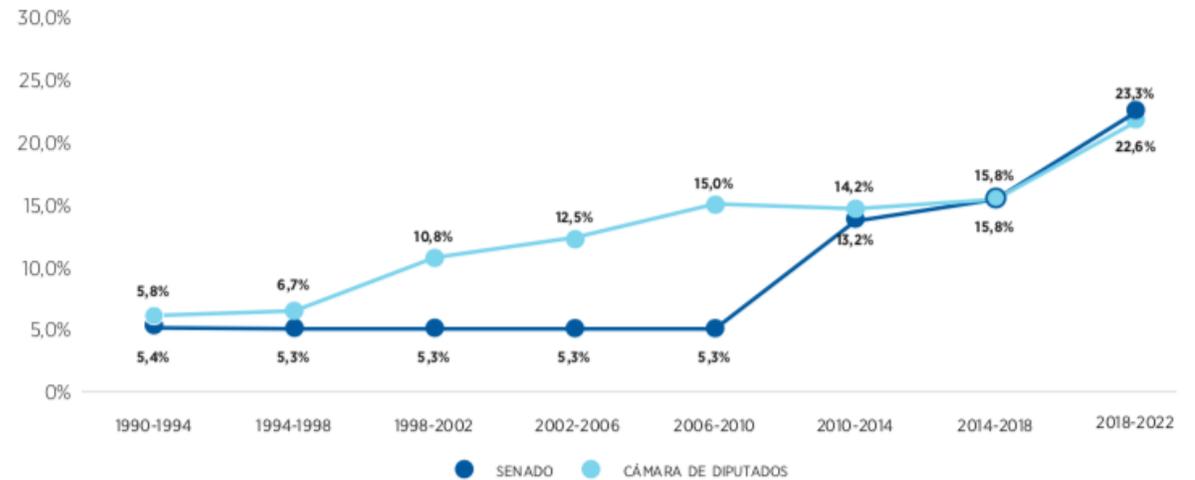
Porcentaje de candidaturas según tipo de elección y año, 2009 - 2017



FUENTE

PNUD en base a datos del SERVEL

Proporción de escaños en el Congreso ocupados por mujeres electas según Cámara, 1990-2022



FUENTE: PNUD en base a datos del SERVEL

NOTA: Es importante señalar que en el período 2014-2018 se eligió a una senadora más (Ximena Rincón) quién renunció a su cargo para asumir como ministra siendo reemplazada por un hombre antes de asumir. De este modo, el porcentaje de senadoras mujeres bajó de 18,4% a 15,8%.

Fuente de los gráficos: informe PNUD sobre análisis de cuotas en Chile, 2018.

# III. Experiencia comparada en cuotas para mujeres en elecciones sub-nacionales:

## Situación países OCDE

País	Normativa de cuotas de género
<b>Australia</b>	<i>Cuotas voluntarias por partido</i>
<b>Bélgica</b>	Cuotas en Congreso y órganos sub-nacionales
<b>Chile</b>	Cuotas en Congreso
<b>Dinamarca</b>	-
<b>Alemania</b>	<i>Cuotas voluntarias por partido</i>
<b>Estonia</b>	-
<b>Finlandia</b>	-
<b>Francia</b>	Cuotas en Congreso y órganos sub-nacionales

País	Normativa de cuotas de género
<b>Grecia</b>	Cuotas en Congreso y órganos sub-nacionales
<b>Irlanda</b>	Cuotas en Congreso (sólo cámara baja)
<b>Islandia</b>	Cuotas en órganos sub-nacionales
<b>Israel</b>	<i>Cuotas voluntarias por partido</i>
<b>Italia</b>	Cuotas en Congreso y órganos sub-nacionales
<b>Japón</b>	-
<b>Canadá</b>	<i>Cuotas voluntarias por partido</i>
<b>Corea</b>	Cuotas en Congreso y órganos sub-nacionales

# III. Experiencia comparada en cuotas para mujeres en elecciones sub-nacionales:

País	Normativa de cuotas de género
<b>Luxemburgo</b>	<i>Cuotas voluntarias por partido</i>
<b>México</b>	Cuotas en Congreso y órganos sub-nacionales
<b>N. Zelanda</b>	<i>Cuotas voluntarias por partido</i>
<b>Países Bajos</b>	<i>Cuotas voluntarias por partido</i>
<b>Noruega</b>	<i>Cuotas voluntarias por partido</i>
<b>Austria</b>	<i>Cuotas voluntarias por partido</i>
<b>Polonia</b>	Cuotas en Congreso y órganos sub-nacionales
<b>Portugal</b>	Cuotas en Congreso y órganos sub-nacionales
<b>Suecia</b>	<i>Cuotas voluntarias por partido</i>

País	Normativa de cuotas de género
<b>Suiza</b>	<i>Cuotas voluntarias por partido</i>
<b>Eslovaquia</b>	<i>Cuotas voluntarias por partido</i>
<b>Eslovenia</b>	Cuotas en Congreso y órganos sub-nacionales
<b>España</b>	Cuotas en Congreso y órganos sub-nacionales
<b>Rep. Checa</b>	<i>Cuotas voluntarias por partido</i>
<b>Turquía</b>	<i>Cuotas voluntarias por partido</i>
<b>Hungría</b>	<i>Cuotas voluntarias por partido</i>
<b>Reino Unido</b>	Cuotas en órganos sub-nacionales
<b>EE.UU.</b>	-

Fuente: Instituto IDEA (Institute for Democracy and Electoral Assistance)

# III. Experiencia comparada en cuotas para mujeres en elecciones sub-nacionales:

## Países de América Latina con cuotas

País	Año	Regla	Elecciones
Bolivia	2010	50% cada sexo	Elección de concejales
Brasil	1997	30% mínimo cada sexo	Elección de veedores (consejos locales)
Costa Rica	2009	50% cada sexo	Elección de concejales
Ecuador	2009	50% cada sexo	Elección de concejales
Honduras	2012	50% cada sexo	Elección de regidores (consejos comunales)
Paraguay	1997	20% mínimo cada sexo	Elección de concejales
Perú	2002	30% mínimo cada sexo	Elección de regidores (consejos comunales)

# III. Experiencia comparada en cuotas para mujeres en elecciones sub-nacionales:

País	Año	Regla	Elecciones
República Dominicana	2010	33% mínimo cada sexo	Elección de regidores (consejos comunales)
Argentina	1991	30% mínimo cada sexo (aumentando a 50%)	Elección de concejales
Colombia	2000	50% cada sexo	Elección de concejales
El Salvador	2013	30% mínimo cada sexo	Elección de concejales
México	2014*	50% cada sexo	Elección de regidores (consejos comunales)
Nicaragua	2010	50% cada sexo	Elección de concejales
Uruguay	2009	33% mínimo cada sexo	Elección de concejales

Fuentes:

PNUD

Instituto IDEA

<https://reformaspoliticas.org/normativa/temas/leyes-de-cuotas/>

\* En 2014 se modificó la norma y se le dio rango constitucional

# III. Experiencia comparada en cuotas para mujeres en elecciones sub-nacionales:

---

## Conclusiones:

- Si bien hay varios países de la OCDE que aún no cuentan con sistemas de cuotas, es evidente una tendencia hacia allá, particularmente, desde países con baja representación femenina en cargos de poder (como sucede en América Latina).
  - En Dinamarca, por ejemplo, las mujeres representan el 37,4% del parlamento, por lo que no hay necesidad de establecer cuotas.
- La **OCDE** (2015) ha señalado que “la inequidad de género es la más primitiva de las inequidades”, haciendo un llamado a los países a aprobar leyes de cuotas.
- Por estos motivos, vemos con buenos ojos seguir avanzando en materia de cuotas transitorias para cuerpos colegiados, **para que nadie se quede atrás.**

## IV. Contenido Aprobado en Comisión de Gobierno Interior, Cámara de Diputados (Boletín 11994-34)

- Cuota nacional para las candidaturas declaradas de consejeros regionales y de concejales de forma tal que ni hombres ni mujeres superen el 60% de la lista a nivel nacional. La infracción tiene como sanción el rechazo de la totalidad de candidaturas declaradas. Sin embargo, no será aplicable a partidos políticos, hayan pactado o no, que presenten uno o tres candidatos a nivel nacional.
- La norma se refiere a **candidaturas declaradas y aceptadas por el Servel**; eso asegura al menos un 40% de mujeres en las papeletas.
- Se establece por un **período transitorio para la cuota**:
  - Consejeros regionales en 2021, 2024, 2028 y 2032
  - Procesos electorales municipales de 2020, 2024, 2028 y 2032.
- Reembolso adicional para candidatas mujeres: alcalde, gobernador regional, consejero regional y concejal de 0,0100 UF por voto obtenido para elecciones de 2020, 2021, 2024, 2028 y 2032.

# V. Estimación gasto adicional para el Estado (1):

## Costo de las funciones adicionales Servel (miles \$ 2019)

	Direcciones Regionales	Mensual	Anual c/u	Total Año 1	Total Régimen
Profesionales	16	1787	22318	357088	357088
Activos no financieros	16		1234	19744	\$-
<b>Total</b>				<b>\$376.832</b>	<b>\$357.088</b>

# V. Estimación gasto adicional para el Estado (2)

## Costo del reembolso por voto (miles \$ 2019)

Elección	Reembolso por voto elecciones	Reembolso por voto con propuesta	Costo incremental para el Fisco	Incremento porcentual
Alcaldes	5.303.309	5.548.386	245.077	4,60%
Concejales	5.078.377	5.440.721	362.344	7,10%
Cores	6.496.084	7.007.030	510.946	7,90%
Gobernadores regionales	8.752.984	9.145.735	393.751	4,50%
<b>Total</b>	<b>25.630.754</b>	<b>27.141.872</b>	<b>1.512.118</b>	<b>5,90%</b>



Ministerio  
Secretaría  
General de la  
Presidencia

**Chile**  
en marcha

Gobierno de Chile



Ministerio de  
la Mujer y la  
Equidad de  
Género

**Chile**  
en marcha

Gobierno de Chile

